



Resolución de Alcaldía N° 081-2021-A-MPC

Cajamarca, 13 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 187-2021-UT-OGA-MPC, de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Tesorería, donde informa el reconocimiento de deuda para devolver fondos por Donaciones de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID para el "Apoyo al Impulso y Fortalecimiento de la Red de Escuelas Taller de América Latina y El Caribe" y la "Financiación de la Intervención de la Escuela Taller San Antonio de Cajamarca" en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, el Informe N° 253-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 13 de abril de 2021,y;

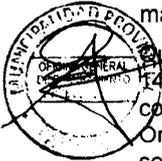


CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo.



Que, de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



Que, mediante el Informe N° 187-2021-UT-OGA-MPC, de fecha 12 de marzo del 2021, emitido por la Unidad de Tesorería, donde informa el Saldo Financiero de Intereses para reconocer retenciones bancarias por embargos y protestas de deuda en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por la suma S/ 32,927.00 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES).

Que, según Resolución de Alcaldía N°1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2020, Se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 253-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 13 de abril de 2021, la Eco. Katua E. Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que mediante Informe N° 178 y 187-2021-UT-OGA-MPC de la Unidad de Tesorería- Oficina General de Administración, por la incorporación de Saldos Financieros adicional al 31 de diciembre de 2020, por la suma de S/ 32,927.00 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13, para reconocimiento de retenciones bancarias por embargo y protestas.

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el numeral (6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Objeto.



Resolución de Alcaldía N° 081-2021-A-MPC

Cajamarca, 13 de abril de 2021.

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 32,927.00 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

Table with columns: INGRESOS, En Soles, Fuente de Financiamiento, and TOTAL INGRESOS. Total amount: S/ 32,927.00

Table with columns: EGRESOS, En Soles, SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO, CATEGORÍA PRESUPUESTARIA, ACTIVIDAD/ ACCION DE INVERSION/OBRA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, and TOTAL, EGRESOS. Total amount: S/ 32,927.00

Artículo Segundo. -Codificaciones.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. -Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. -Publicación.

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo.